



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril e dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00046 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: SINDY MARCELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL.

i. Revisado el expediente, advierte el Despacho, que obra solicitud del apoderado de la parte actora a folio 417, mediante el cual, solicita dar impulso al proceso toda vez que el despacho comisorio de Leticia, ya fue diligenciado, pero el despacho comisorio de Girardot no se ha reportado.

Así mismo, a folio 420-421 obra memorial suscrito por la apoderada del Ejército Nacional mediante el cual informa que Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot fijó fecha para la recepción de los testimonios de JOSE ALEXANDER HURTADO GOMEZ y MAURICIO RENDON LÓPEZ para el 19 de febrero de 2018 a las 02:30, sin embargo, en el trámite para el envío de la boleta de citación, le fue informado que la unidad donde encontraban los testigos fue suprimida y fueron trasladados a la Brigada Móvil No. 7 ubicada en San José del Guaviare.

Igualmente informa, que al finalizar el mes de febrero los sujetos serán trasladados al área de Calamar - Guaviare, situación que hace que a los testigos les sea más fácil comparecer al Despacho en la ciudad de Villavicencio que trasladarse al municipio de Girardot, por lo que solicita se fije fecha y hora para la recepción de las declaraciones.

ii. Finalmente, estando al Despacho, se advierte que el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot, mediante auto del 19 de febrero de 2018, de acuerdo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante ordenó la devolución del despacho comisorio al Juzgado de origen sin diligenciar (fl. 452).

Teniendo en cuenta lo manifestado por los apoderados, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se pone en conocimiento de la parte demandada la respuesta al Despacho Comisorio obrante a folios 401-416, mediante el cual el Juzgado Único Administrativo de Leticia, indica que ninguna de las partes ni el testigo concurrieron a la audiencia, ni presentaron justificación por su inasistencia, razón por la cual se ordenó la devolución del despacho comisorio, sin la recepción del testimonio al señor LUIS ALBERTO FONSECA VELÁSQUEZ.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no se hizo presente el señor LUIS ALBERTO FONSECA VELÁSQUEZ a rendir declaración y no obra justificación por su inasistencia, en la correspondiente continuación de audiencia de pruebas determinará lo correspondiente.

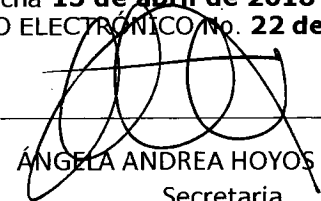
TERCERO: Fijar fecha de CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, para el día viernes **04 de mayo de 2018 a las 03:00 p.m**

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 13 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 22 de 16 de abril de 2018.	
 ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	